

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



La necesidad de reparar la motoniveladora, como así también los desperfectos de las maquinarias municipales y /o incrementar el parque automotor a través de la posibilidad de compra de un tractor mas adecuado ,un camion regador en buen estado, pago de las ultimas cuotas de reparacion de ambulancia y otras necesidades .

No es menos cierto también, el constante peregrinar por la administración municipal de proveedores reclamando el pago de deudas atrasadas de la gestión anterior. Deudas por convenios de pagos con profesionales, reclamos judiciales etc.

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio cuenta con lotes de terrenos y que dichas ventas podrán morigerar en parte el estado financiero de nuestro municipio, como así tambien darnos la posibilidad de alguna compra de vehiculos para formar y completar el parque automotor acorde a las necesidades y demandas de los vecinos.

Que conforme a lo prescripto por la Ley Orgánica Municipal Nro.8102 art. 30 inc. 19 y 20

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: NRO. 294/2000.

ART. 1- Poner en venta los siguientes lotes:

- a) Diez lotes en la primera Sección dados en pago por el Sr. Topalian Khatchik Martín según ordenanza Nro. 157/96.
- b) Lote Numero once de la Manzana 71 a nombre de Giupponi en la 3ra. sección.
- c) Lotes recibidos por convenio del Sr. Mariani 7 lotes nro. 15-16-17-18-19-20-21 en la primera sección . Para proceder a la venta de estos lotes municipales , se deja expresa constancia que por intermedio de la presente ordenanza se le cambia el anterior destino que tenían , atento que resulta completamente desproporcionado poseer espacios verdes que al mismo frente de los lotes cuentan con una superficie total de 8725,91 m2 contra una superficie de 2020,34 m2, donde se puede realizar en dicho espacio una plaza publica.

- d) Lote de la 3ra.Mz 72 lote 20 convenio del Sr. Avendaño.
- e) Lote de la 3ra. Mz 73 lote 10 convenio del Sr. Araya Zoilo.
- f) Lote de la 3ra. Mz.77 lote 1 convenio Sr. Avendaño.

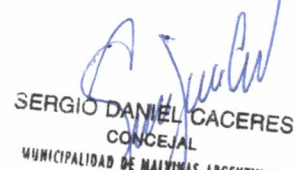
ART. 2- Facúltese al Departamento Ejecutivo a vender en block o en forma individual cada uno de los lotes, cuyos montos podrán oscilar entre la suma de pesos tres mil en adelante, obligándose al Departamento Ejecutivo a presentar a este Concejo Deliberante boleto de compra venta por las operaciones que efectuó.-

ART.3- De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS UN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2000.-


SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas


ANTONIO HUGO QUINTEROS
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


SERGIO DANIEL CACERES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

